Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

Boquerón esq. Ballivián
Teléfono: 750-248/752-202

DICTAMEN Nº 2/12

Mariano R. Alonso, 2 de julio de 2012

Señor Intendente Municipal:

Conforme al proyecto remitido por la Dirección de Obras para la obra: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN ROQUE GONZALES DE SANTA CRUZ, la Unidad Operativa de Contrataciones se percatado de atenuantes errores tales: el computo métrico no corresponde al total del monto presupuestado y el proyecto en si corresponde a otra calle que es al ACCESO A BARRIO SAN RAMON, como se puede corroborar observando el título de la planilla de computo métrico adjunto a las especificaciones técnicas.-

Dicha dependencia deja constancia que de continuarse con el proceso, podría causar graves daños económicos a la institución municipal contar con las mismas; teniendo en consideración el ***Art. 31 de la ley 2051/03, CANCELACION DE LA LICITACION***: La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, ***contratar la prestación de los servicios o ejecutar los servicios***, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades.

Mencionamos que los oferentes tienen conocimientos y, por su sola participación en el proceso, aceptan la facultad que tiene la convocante en este caso la Municipalidad de Mariano R. Alonso, de cancelar un proceso licitatorio y, en ese sentido, Que, en efecto la carta de invitación alude en el Anexo 1, punto 19, "La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes", en todo caso de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

Por los motivos expuestos la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Intendente Municipal cancelar dicha contratación.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Sr. David Jara Pavón
Director de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES